



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

4/12/2023

Objeto de la contratación

PRORROGA 02 AL CONTRATO N° 103 DE 2023 "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)".

Requerimiento previo

Contrato 103 de 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empecaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con la gobernación mediante el convenio interadministrativo número 1210 de 2022 se encuentra en ejecución el contrato 103 de 2023 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)", este contrato inició el día 13 de marzo del año 2023 con un plazo inicial de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por quince (15) Días Calendario, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

• Por la lejanía de las veredas con respecto al casco urbano, se ha dificultado la contratación de los recursos humanos, esto ha afectado la velocidad de progreso de las obras de reposición de redes de acueducto en las veredas del cual se hace referencia el contrato.

Se han encontrado dificultades inesperadas debido a conflictos con la infraestructura existente, lo que requiere ajustes en el plan de trabajo original en cuanto a la excavación del terreno.

Se han experimentado dificultades en el proceso de obtener autorizaciones para llevar a cabo intervenciones con algunas comunidades y/o propietarios. Esto se debe a que algunos propietarios no residen en la misma propiedad, y se aguarda su llegada desde otras ubicaciones para formalizar la firma correspondiente,

En algunas veredas, no se ha logrado coordinar la reunión inicial con el Plan Departamental de Aguas – PDA, la interventoría y la comunidad para explicar detalladamente el alcance de las intervenciones y la razón detrás de las mismas. Se pretende aclarar que dicho alcance está vinculado al presupuesto disponible y que es necesario dar prioridad a las solicitudes de la comunidad.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar el contrato quince (15) Días Calendario para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S. P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Por lo anterior, es conveniente la ejecución física de las obras civiles que tienen por objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)". El cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de caldas

Oportunidad

Es oportuno otorgar la prorroga 02 al contrato, dado que en la actualidad estas obras al ser ejecutadas en zonas veredales, presentan variedad de dificultades como se mencionaron anteriormente y dado que EMPOCALDAS S.A E.S.P como empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado se encuentra en plena capacidad de ejecutar a entera satisfacción los recursos que constituyen las obras del objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)". Para que se puedan ejecutar a satisfacción las obras menores en las redes de acueducto de las zonas veredales en pro de mejorar la calidad de vida de las comunidades. Los recursos son producto del convenio interadministrativo 1210 de 2022 entre EMPOCALDAS S.A E.S.P y la Gobernación de Caldas

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil
72141119	Servicio de construcción de redes de acueductos

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

--	--	--	--

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)			
Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matrícula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a 5 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL o SANITARIO o ARQUITECTO o CONSTRUCTOR en ARQUITECTURA E INGENIERIA con las condiciones establecidas.

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR : Para el inicio de la obra el proponente deberá anexa la hoja de vida con los soportes del director de la construcción el cual debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a 5 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor solicitada en caso de participa ración en consorcios o uniones temporales de tomará el 100% de la experiencia aportada.

La vigencia de la matrícula profesional se establecerá a través del COPNIA, el certificado a presentar debe tener una fecha de expedición igual o menor a 6 meses.

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia en la construcción o reposición de redes de acueducto o alcantarillado con un valor mayor o igual al del presupuesto oficial, lo anterior en máximo tres contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del respectivo certificado.

El valor establecido en los certificados no será actualizado por ningún método.

La experiencia en caso de Consorcios o Uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión temporal.

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ -		\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDP 2320101001030848	Convenio 1210 de 2022 Secretaría de vivienda y territorio - departamento de Caldas	\$ -
TOTAL CDP		\$ -

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

--	--	--

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la prórroga 02	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS	
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Veredas de maciegall, el limón, la chuspa, el yarumo y la felisa en la Merced Caldas. Veredas de pasmi, blandon, san jerónimo, iberia y lomititas en Riosucio Caldas.
--------------------	--

Plazo de ejecución	Prórroga 02 por quince (15) días calendario adicional a la terminación inicial del contrato
--------------------	---

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Las mismas del contrato inicial mediante actas parciales previa autorización del supervisor
---------------	---

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Francisco Javier Gomez Sanchez	Ingeniero de Zona Occidente
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Francisco Javier Gomez Sanchez	Ingeniero de Zona

GARANTÍAS

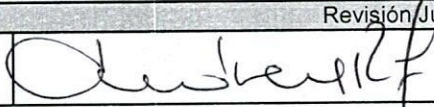
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Francisco Javier Gomez Sanchez	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Ingeniero de Zona - Occidente	Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaria General)		
Firma		Nombre Lucy Andrea Rodríguez Jiménez

Riosucio Caldas, 04 de diciembre de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA NO.103 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)".

Asunto: Solicitud de Prorroga 02 al contrato de obra No. 103 de 2023

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga Nro. 02 al contrato 103 de 2023 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)".

El supervisor del contrato recomienda que se otorgue esta prórroga No.2 por quince (15) Días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Por la lejanía de las veredas con respecto al casco urbano, se ha dificultado la contratación de los recursos humanos, esto ha afectado la velocidad de progreso de las obras de reposición de redes de acueducto en las veredas del cual se hace referencia el contrato.

Se han encontrado dificultades inesperadas debido a conflictos con la infraestructura existente, lo que requiere ajustes en el plan de trabajo original en cuanto a la excavación del terreno.

Se han experimentado dificultades en el proceso de obtener autorizaciones para llevar a cabo intervenciones con algunas comunidades y/o propietarios. Esto se debe a que algunos propietarios no residen en la misma propiedad, y se aguarda su llegada desde otras ubicaciones para formalizar la firma correspondiente,

En algunas veredas, no se ha logrado coordinar la reunión inicial con el Plan Departamental de Aguas – PDA, la interventoría y la comunidad para explicar detalladamente el alcance de las intervenciones y la razón detrás de las mismas. Se pretende aclarar que dicho alcance está vinculado al presupuesto disponible y que es necesario dar prioridad a las solicitudes de la comunidad.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 103 de 2023 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes contratantes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la Cláusula Decima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional".

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 103 de 2023, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se recomienda otorgue la prórroga 02 por quince (15) Días calendario a partir del vencimiento contractual inicial, para garantizar la protección y terminación de todas las obras.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: -Solicitud de Prorroga 02 contratista
- Estudio de necesidad con VoBo. Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

Manizales 04 de diciembre de 2023

Señores

EMPOCALDAS S.A. ESP

Ingeniero FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ

Ingeniero de zona occidente

REF: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO 103

Solicitamos la prórroga del contrato 103 de 2023, que tiene por objeto: 1 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las obras han surgido una serie de inconvenientes los cuales han retrasado las actividades, por ente se solicita la prórroga 02 al contrato 103 que parte de las obras contratadas consisten en la ejecución de mejoramiento de bocatomas y desarenadores como parte del sistema de captación de los acueductos rurales por esto se presentan dificultades como:

La contratación de los recursos humanos, ha afectado la velocidad de progreso de las obras de reposición de redes de acueducto en las veredas mencionadas.

Se han encontrado dificultades inesperadas debido a conflictos con la infraestructura existente, lo que requiere ajustes en el plan de trabajo original en cuanto a la excavación del terreno.

Se han experimentado dificultades en el proceso de obtener autorizaciones para llevar a cabo intervenciones con algunas comunidades y/o propietarios. Esto se debe a que algunos propietarios no residen en la misma propiedad, y se aguarda su llegada desde otras ubicaciones para formalizar la firma correspondiente, permitiendo así el acceso para realizar las tareas pertinentes.

JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO

En algunas áreas, el inicio de las labores se ha visto obstaculizado por la falta de comunicación efectiva con la comunidad. Se ha planificado una reunión con el Plan Departamental de Aguas – PDA y la comunidad para explicar detalladamente el alcance de las intervenciones y la razón detrás de las mismas. Se pretende aclarar que dicho alcance está vinculado al presupuesto disponible y que es necesario dar prioridad a las solicitudes de la comunidad. Hasta el momento, esta comunidad no ha otorgado el permiso necesario para la intervención y el inicio de las obras.

Por lo anterior se justifica la necesidad de la prórroga 02 de quince (15) días calendario de 2023, para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be the initials 'JGH'.

Ingeniero Civil JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO

CC 18,596,605

Matricula 6620280414RIS

CALLE 29 # 14-50 Santa Rosa de Cabal Risaralda Teléfono 3154714572

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 103 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMON, LA CHUSPA, EL YARUMO, Y LA FELISA EN LA MERCE. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERONIMO, IBERIA, Y LOMITAS EN RIOSUCIO.(GRUPO 12)

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JOSÉ OLMIS GONZÁLEZ HIDALGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.596.605 de Santa Rosa de Cabal, obrando en nombre propio quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato No. 103 de 2023 suscrito entre las partes el día 14 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 103 de 2023, el cual tiene como plazo de 60 días calendario desde la suscripción del acta de inicio. **2)** Que, se dio acta de inicio del 13 de marzo de 2023. **3)** Que, se suspendió el contrato el día 13 de abril de 2023. **4)** Que, se reinició el contrato el 13 de octubre de 2023. **5)** Que, se prorrogó el día 19 de octubre por un término de 25 días calendario. **6)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 04 de diciembre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental. Derivado de lo anterior y en aras*



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

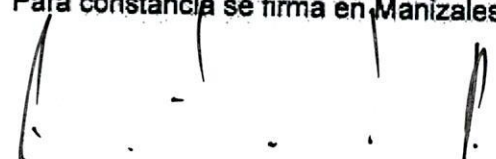
de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. 'Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con la gobernación mediante el convenio interadministrativo número 1210 de 2022 se encuentra en ejecución el contrato 103 de 2023 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO. (GRUPO 12)", este contrato inició el día 13 de marzo del año 2023 con un plazo inicial de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por quince (15) Días Calendario, dadas las justificaciones que se exponen a continuación: '• Por la lejanía de las veredas con respecto al casco urbano, se ha dificultado la contratación de los recursos humanos, esto ha afectado la velocidad de progreso de las obras de reposición de redes de acueducto en las veredas del cual se hace referencia el contrato. Se han encontrado dificultades inesperadas debido a conflictos con la infraestructura existente, lo que requiere ajustes en el plan de trabajo original en cuanto a la excavación del terreno. Se han experimentado dificultades en el proceso de obtener autorizaciones para llevar a cabo intervenciones con algunas comunidades y/o propietarios. Esto se debe a que algunos propietarios no residen en la misma propiedad, y se aguarda su llegada desde otras ubicaciones para formalizar la firma correspondiente. En algunas veredas, no se ha logrado coordinar la reunión inicial con el Plan Departamental de Aguas – PDA , la interventoría y la comunidad para explicar detalladamente el alcance de las intervenciones y la razón detrás de las mismas. Se pretende aclarar que dicho alcance está vinculado al presupuesto disponible y que es necesario dar prioridad a las solicitudes de la comunidad. Por lo anterior la necesidad de prorrogar el contrato quince (15) Días Calendario para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertido. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S. P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Por lo anterior, es conveniente la ejecución física de las obras civiles que tienen por objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMÓN, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED.*

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERÓNIMO, IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO: (GRUPO 12)". El cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de Caldas". 7) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 8) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este contrato. 9) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 103 de 2023 por el **15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

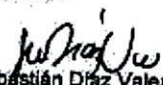
12-12-2023


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JOSÉ OLMIS GONZÁLEZ HIDALGO
Contratista


V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaría General


V.Bo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO N° 152 DE 2023
 OBJETO REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMON, LA CHUSPA, EL YARUMO, Y LA FELISA EN LA MERCE. VEREDAS DE PASMI, BLANDON, SAN JERONIMO, IBERIA, Y LOMITAS EN RIOSUCIO.(GRUPO 12)
 LUGAR DE EJECUCIÓN RIOSUCIO, CALDAS
 CONTRATISTA JOSÉ OLMIS GONZÁLEZ HIDALGO
 PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101055323
 PÓLIZA RCE 42-40-101042519
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	30-mar-23	31-mar-24	\$ 102.695.734,80
SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	30-mar-23	30-dic-26	\$ 68.463.823,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS		\$ 68.463.823,20
RCE	SI	30-mar-23	31-mar-24	\$ 102.695.734,80

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 152 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

13/12/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista



NIT: 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101055323		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 06 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GONZALEZ HIDALGO, JOSE OLMIS								IDENTIFICACIÓN CC: 18.596.605			
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 14 - 50 BARRIO ITALIA						CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALD		TELÉFONO: 3659004			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 103 CUYO OBJETO ES: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMON, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED VEREDAS DE PASMI BLANDON SAN JERONIMO IBERIA Y LOMITAS EN ROSUCIO (GRUPO12)

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/03/2023	31/03/2024	\$102,695,734.80	\$102,695,734.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/03/2023	30/12/2026	\$68,463,823.20	\$68,463,823.20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$68,463,823.20	\$68,463,823.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN PRORROGA NUMERO 02 AL CONTRATO NUMERO 103 DE 2023, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****25,322.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,331.00	\$ *****39,653.00	\$ *****239,623,381.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



42-45-101055323

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101055323		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 06 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GONZALEZ HIDALGO, JOSE OLMIS								IDENTIFICACIÓN CC: 18.596.605			
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 14 - 50 BARRIO ITALIA						CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA		TELÉFONO: 3659004			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			
ADICIONAL:											



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****25,322.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****6,331.00	TOTAL A PAGAR \$ *****39,653.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****239,623,381.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101010725465-9

(415) 7709998021167 (8020) 11010107254659 (3900) 00000039653 (96) 20240312

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101055323		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 06 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GONZALEZ HIDALGO, JOSE OLMIS								IDENTIFICACIÓN CC: 18.596.605			
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 14 - 50 BARRIO ITALIA						CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA		TELÉFONO: 3659004			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 8867080			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EMPRESA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF019957D

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101042519	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO			
13 12 2023	13 03 2023		00:00	31 03 2024		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GONZALEZ HIDALGO, JOSE OLMIS	IDENTIFICACIÓN CC: 18.596.605
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 14 - 50 BARRIO ITALIA	CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALD TELÉFONO: 3659004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE OBRA No 103 CUYO OBJETO ES: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE MACIEGAL, EL LIMON, LA CHUSPA, EL YARUMO Y LA FELISA EN LA MERCED VEREDAS DE PASMI BLANDON SAN JERONIMO IBERIA Y LOMITAS EN RIOSUCIO (GRUPO12)
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	13/03/2023	31/03/2024	\$102,695,734.80	\$102,695,734.80

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NUMERO 02 AL CONTRATO NUMERO 103 DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,881.00	\$ *****3,000.00	\$ *****3,777.00	\$ *****23,658.00	\$ *****102,695,734.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EMPRESA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
 RCE CONTRATOS
 42-40-101042519



42-40-101042519

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101042519		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 03 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GONZALEZ HIDALGO, JOSE OLMIS								IDENTIFICACIÓN CC: 18.596.605			
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 14 - 50 BARRIO ITALIA						CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALD		TELÉFONO: 3659004			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			
BENEFICIARIO: ADICIONAL:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,881.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****3,777.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,658.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****102,695,734.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMISIÓN		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11010107254666 (3900) 000000023658 (96) 20240312

REFERENCIA PAGO:
1101010725466-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with fields: NOMBRE O RAZON SOCIAL, DIRECCIÓN, CIUDAD, IDENTIFICACIÓN, TELÉFONO.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with fields: ASEGURADO, DIRECCIÓN, CIUDAD, BENEFICIARIO, IDENTIFICACIÓN, TELÉFONO.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Handwritten signature and stamp of Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA